



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

DISPOSICIÓN SGCA N° 122/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Julio de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014 y 73/2016, la Disposición SGCA N° 49/2016, el Expediente MPT0019 1/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 N° 1/16, tramitó la Licitación Pública N° 1/16 para la Adquisición de Equipos de Tecnología e Informática para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo al Plan de Compras 2016 y al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, - Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, modificado por la Ley N° 4.764.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la citada Ley, como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7° piso. Tel 11 5297-8058. sgca-mpt@jusbaire.gov.ar . www.mptutelar.gov.ar

que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición SGCA N° 49/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 15 de abril de 2016 de la Licitación Pública N° 1/16.

Que por Resolución AGT N° 73/2016 se aprobó la citada Licitación Pública, y se adjudicaron los Renglones 1, 2, 3, 4 y 6 a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICS S.A. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 905.429,50.-); y los Renglones 7 y 8 a la firma SCB S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 517.367,52.-), lo que equivale a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 1.422.797,02.-).

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a fs. 722, solicita la ampliación del Renglón 7 de la mentada Licitación, para la adquisición de treinta y uno (31) computadoras de escritorio "PC All in One (AIO)", con el objeto de mejorar el rendimiento y eficiencia de las diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que el apartado I, 2do. párrafo del artículo 117 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764, establece la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado de la contratación, siempre y cuando se contare con la conformidad del adjudicatario.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, informa que la ampliación solicitada por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, ya que dicha gestión implica una erogación de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 697.500,00.-).

Que de conformidad con la normativa citada la firma SCB SRL, adjudicataria del Renglón 7, prestó conformidad para la ampliación propuesta en las mismas condiciones y precios pactados mediante la Resolución AGT N° 73/2016, según consta a fs. 731.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación del Renglón N° 7 de la Licitación Pública N° 1/16, para la adquisición de treinta y un (31) “PC All in One”, al precio unitario de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00), y por un monto de total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 697.500,00.-), en los términos del apartado I, 2do. párrafo del artículo 117 de la Ley N° 2095, modificatoria y su reglamentación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 de la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del Renglón N° 7 de la Licitación Pública N° 1/16, para la adquisición de treinta y un (31) “PC All in One”, para las diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar a favor de la firma SCB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67628061-4 ,por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 697.500,00.-), en los términos del artículo 117, punto I, 2do. párrafo de la Ley N° 2095, modificatoria y su reglamentación.



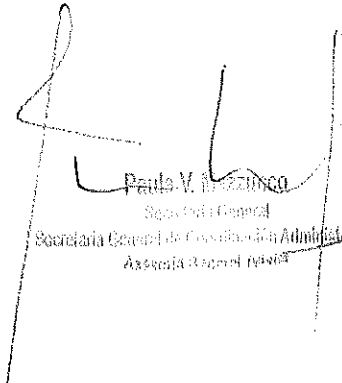
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Aprobar el pago a la firma adjudicataria, por la suma mencionada en el artículo 1º, previa presentación de la factura pertinente por parte del proveedor y del Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Mauro Burlina, Legajo N° 3938; Miguel Millán, Legajo N° 4103; Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo N° 3126; y en carácter de suplentes a Matías de Cristóforo, Legajo N° 5423 y Fernanda Cruz, Legajo N° 3509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Regístrese, para su publicación, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Paulo V. Inzunza
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General